



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 10 DIC 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0059179/2015 por el cual el DEPARTAMENTO DE INGRESO solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Ing. Gloria Adriana ARRIETA, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por el dictado de 2 comisiones en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la necesidad de la contratación se fundamenta en virtud de la Resolución N° 2026-HCD-2015, por la que se afecta los docentes al dictado de las materias del Ciclo de Nivelación 2015;

La mencionada resolución, incorporadas a fs. 5 a 9, que afectan las partidas presupuestarias correspondientes para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2014;

Que la Ing. Arrieta se encuentra inscrita en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 27-14640562-8 según constancia a fs. 3;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 10, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

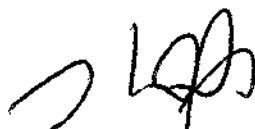


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2015, y que fuera designada por Resolución N° 2026-2015 de fecha 30 de Diciembre de 2014, por un monto total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS C/00/100 (\$14.700,00), a la Ing. Gloria Adriana ARRIETA, (D.N.I. 14.640.562), CUIT N° 27-14640562-8, Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por la Resolución mencionadas ut supra.

Art. 2º.- Corresponde a la contratada el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.-


Prof. Ing. DANIEL LAGG
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARUOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1817

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	AREA OPERATIVA